



SOBERANIA
DEL
PUEBLO.

EL CENTINELA DE ARAGON,

LIBERTAD.
REFORMAS.
ECONOMIAS.

PERIODICO REPUBLICANO.

Se publica todos los días, excepto los Lunes.
Los Sres. suscritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios gratis, con tal que no exceda de cuatro líneas cada uno.

Números sueltos dos cuartos.

Se suscribe en el CASINO DE LA LIBERTAD, y en la imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés número 29.

En Teruel 5 reales al mes y 13 por trimestre.

Fuera, 16 reales trimestre; por 6 meses 28.

LA CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

Es un principio incanuso en economía política, que el impuesto por mas que produzca un bien, respecto á su empleo, produce siempre un mal en cuanto á su esacion.

Por eso los buenos gobiernos procuran estirpar este mal, haciendo grandes economías en los presupuestos.

Peró en nuestra patria es una de las virtudes mas raras en los gobiernos, el introducir la mas severa economía.

Progresitas, moderados y unionistas, tratándose de la cuestion económica, todos siguen el mismo camino, la misma rutina.

En vez de economizar aumentan continuamente los gastos, y por consiguiente los impuestos.

Si algunas veces, que son muy pocas, introducen economías en los presupuestos del Estado, son estas tan mezquinas, que no permiten rebajar un solo real en los impuestos.

Asi es que, hace muchos años, venimos observando en nuestra pobre nacion una singular anomalia; al paso que se economiza por un lado, se aumentan por otros los impuestos, y se realizan empréstitos considerables.

El impuesto mas oneroso para el país, era sin duda alguna la llamada contribucion de consumos; la cual por la forma con que se esigia, y la fiscalizacion del fisco, se habia hecho odiosa; y lo era realmente.

Sin embargo, la costumbre forzosa de satisfacerla, la iba presentando menos vejatoria.

Los municipios, segun las circunstancias especiales de localidad, ensayaron diferentes medios para hacerla menos gravosa al contribuyente; y adoptaron por último, en lo general, el reparto vecinal por familias y categorías.

Algunos ayuntamientos arbitraban recursos especiales, entre ellos los arriendos de la venta, por la esclusiva, de varios artículos de consumo; y el producto de estos arriendos se repartia de menos para el encabezamiento.

Peró á pesar de la costumbre, la contribucion de consumos se pagaba con marcada repugnancia; y los alcaldes se veían muy apurados para recaudarla.

El país la calificó siempre de odiosa y vejatoria.

Esta idea dominaba en el ánimo de todos; y por eso las Juntas revolucionarias de la nacion, en el alzamiento de Setiembre, se apresuraron á suprimirla.

Restablecida hoy por el ministro provisional de Hacienda, cúmplenos demostrar.

1.º Que la nueva forma adoptada para su esacion, es mucho mas perjudicial y gravosa para los contribuyentes.

2.º Que en algunas poblaciones, con especialidad en las capitales, será imposible de todo punto el satisfacerla.

Lo haremos cumplidamente en el próximo número.

V. P.

Digimos en nuestro número de ayer, que el gobierno REPUBLICANO, es el mas conveniente para la nacion.

Procuraremos demostrarlo.

Nadie ignora que la nacion española, durante el sistema de la monarquía constitucional, dejando á un lado la cuestion económica, se hallaba en un estado político muy imperfecto.

Hoy está en la conciencia de todos los ciudadanos independientes, que España no puede ser feliz sin variar su sistema de gobierno.

Sesenta años hace, que se pugna por regenerar á esta nacion magnánima y digna de mejor suerte.

Sesenta años han trascurrido, y siempre una oposicion tenaz; y siempre la ambicion, el egoismo, el privado interes de las pandillas, obstruyendo el paso á la marcha salvadora de la revolucion.

En vano los verdaderos liberales han procurado y procuran empujarla hácia su centro.

Escollos y resistencias por doquier, obstáculos por todas partes.

Reconócese lo insuficiente de la monarquía constitucional; se derriba y anula la que representaba Isabel del Borron; y sin embargo se pretende sustituirla con otra.

Se hace resonar de continuo en nuestros oidos las palabras libertad, progreso; y se nos apellida violentos, y hasta revoltosos, á los que deseamos que el progreso no sea una palabra vana.

No hace muchos años, pugnábamos por derribar el absurdo y vicioso sistema de monarquía constitucional; y se nos apellidaba anarquistas, y hasta criminales; y las cárceles, el destierro, eran el premio de nuestro acendrado patriotismo, de nuestro amor ardiente al país.

Queremos hoy demostrar, que el sistema republicano es el mas conveniente para regir los destinos del pueblo, y se nos dice que planteamos muchas cuestiones desacertadamente.

Sea en buen hora.

Seguiremos con entera confianza la senda que nos hemos trazado.

Diremos al pueblo la verdad, sin ambages ni rodeos.

La verdad nunca es peligrosa.

El querer difundir las ideas republicanas, como mas análogas y convenientes á nuestro país, no debe acarrearlos los títulos que nos prodigan ciertos hombres que, ó se llaman malamente liberales, ó son tibios, indiferentes y bien hallados con todas las situaciones.

Queremos la discusion, el convencimiento.

Estamos persuadidos que la revolucion verificada per estos medios, es la mejor: la admitimos con preferencia á cualquiera otra.

Por eso, á nuestros ojos el mayor crimen de la tirania, es el de obligar á los pueblos á recurrir á la violencia contra ella.

En casos tales, sobre la tiranía y sobre sus adeptos recae la sangre derramada, y la responsabilidad de las reacciones y trastornos que siguen comunmente á los pronunciamientos.

(Continuará.)

CUESTION DE ACTUALIDAD LOCAL.

(Vease el número anterior.)

Y hete aquí, el porque ciertos revolucionarios, muy calientes, que de todo hay en la vida del Señor, quisieron sacudir el polvo á nuestro clérigo.

Pero él pudo largarse con viento fresco, y puso pies en polvorosa.

Y luego la junta revolucionaria, habrase visto pícara como ella, barrió el comedero al clérigo.

Y el ministro revolucionario de gracia y justicia, hizo gracia al clérigo; pero no justicia á la junta que le habia destituido y barrido el comedero de los 36 mil del pico.

Y ni siquiera se consultó á la revolucionaria junta, que segun dicen malas lenguas, tuvo sus razones para destituir y barrer el comedero.

Por que el clérigo NEO FURIOSO de tomo y lomo, valia mas sin duda que los liberales revolucionarios, que mas de una vez sacrificáran su fortuna, y espusieran su vida por la causa de la revolucion.

Y dicen que dicen, que se le dió mas importancia al clérigo neo, en las altas regiones oficiales de la Gracia y la Justicia, que se hubiera dado á un Cardenal del sacro colegio.

Y llovían comunicaciones, órdenes y telegramas; y hasta se suspendió el proceso que al clérigo neo formaban los tribunales de justicia.

Y para fin de Gracia, y de fiesta, se dió al clérigo su comedero de los 36 mil del pico.

Y las gentes estupefactas, exclamaban «Dios de Israel ¿quanto valdrá ese clérigo neo, cuando el ministro de la gracia y la justicia le protege de una manera tan soberana?»

Y los hombres pensadores, decian por lo bajo, «de seguro, para un asunto de Estado de la mas alta importancia, no se comunica, ni se ordena, ni se telegrafea tanto, como para dejar intacto el comedero del clérigo neo.

Pero estando en la tierra de las anomalías y vice-versas; en tierra de Mari-castañas, donde todo es raro y anómalo, qué ha de suceder?... lo que sucede.

Restános decir, hablando en serio, que no comprendemos, ni lo comprende nadie, el grande interes, que ha demostrado el ministro provisional revolucionario de gracia y justicia, por un furibundo neo como lo es el clérigo D. Joaquin Calpe.

NOTICIAS VARIAS.

En Lérida ha vuelto á la escena periodística el *Aquí estoy*, periódico democrático. Saludamos cordialmente á nuestro colega.

Segun dice EL PUEBLO, D. Juan de Borron se opone á toda tentativa armada en España.

El que se titula Duco de Madrid, ha adquirido la propiedad del periódico francés *L' Epoque*.

Dícese que el partido carlino tiene propó-

sito de intervenir en las próximas elecciones. Cuantos mas moros mas ganancia.

La *Reforma* asegura «que segun se dice en algunos círculos, el ministro de Fomento se opone á que entre en su departamento personal alguno de progresistas, unionistas y demócratas.»

Pues entonces, Valerian, di que silvaron el drama.

Sería cosa de ver que todos los fomentadores del fomento fuesen moderados, conservadores, absolutistas, carlinos ó Isabelinos. Cuando digo que te adoro!

Parece que D.^a Isabel del Borron, enviaba todos los años, del peculio del pueblo español, la friolera de 30 milloncejos de reales, al papa y á sus rechonchos cardenales. Se acabó la cucaña. La corte de Roma está de pésame.

Dícese que se trata de reformar el nuevo impuesto de capitacion, sustituto de la odiosa contribucion de consumos. Nosotros, mejor que reformar, suprimiriamos. Bastante capitacion tenemos con la contribucion territorial é industrial; con los recargos provinciales y municipales; con el derecho de hipotecas; con alojamientos y bagages; con el estanco de la sal, tabaco y papel sellado, y con otras mil socaliñas del antiguo régimen.

Leemos en EL PUEBLO.» Sabemos que vá

á dirigirse una peticion al gobierno, reclamando la separacion absoluta de la Iglesia y del Estado.

«A este fin se están recogiendo firmas, pues se desea que lleve un número respetable.

«Aplaudimos el pensamiento, no solo por lo que es en si, sino por lo que vale en estos momentos.

«Contra el derecho, el derecho: contra la fuerza, la fuerza; y contra las peticiones de supersticion, las peticiones del radicalismo.» Conformes.

Dice un periódico portugués. «Los partidos (nosotros decimos pandillas) Isabelista y carlista, se preparan para la lucha, que podrá ser tremenda y fatal, si el gobierno provisional no quiere atender, por caprichos mal entendidos, á destruir los elementos de que en la actualidad pueden disponer sus enemigos, que son muchos y poderosos.»

Parécenos que el periódico lusitano no sabe lo que se pesca.

El gobierno provisional español, cuenta con un fuerte aliado: con el clero alto y bajo, á quien protege decididamente.

Y sino traslado á su predilecta y marcada proteccion hacia nuestro clérigo Calpe.

SECCION DE LOS TONTOS

del Organo de Móstoles.

Parece que el signori Franchini, que tantos

12

De 3.001 á 4.000. . .	4	18	22
De 4.001 á 5.000. . .	5	21	26
De 5.001 á 10.000. . .	6	24	30
De 10.001 á 15.000. . .	7	27	34
De 15.001 á 20.000. . .	8	30	38
De 20.001 á 40.000. . .	9	33	42
De 40.000 en adelante. . .	11	36	47

Art. 34. Los ayuntamientos se renovarán por mitad cada dos años.

Art. 35. Si el número de los concejales fuese impar, se comprenderá en la primera renovacion que haya de hacerse la mitad que ha llevar un individuo mas, y en la segunda el resto.

Art. 36. Para la primera renovacion ordinaria, despues de las elecciones ejecutadas de conformidad con esta ley, se considerarán como salientes todos los concejales muertos ó que por otra causa hubieren dejado de serlo, y cuyas vacantes no se hubieren llenado; y hasta completar el número de los que deben renovarse, saldrán aquellos á quienes designe la suerte, que se echará ante el ayuntamiento reunido con quince dias de anticipacion al de las elecciones. En las renovaciones subsiguientes saldrán los mas antiguos.

9

Art. 27. Podrá suprimirse un ayuntamiento en cualquiera de los casos siguientes.

1.º Si no llegando á 200 el número de sus vecinos lo creyere conveniente la diputacion provincial.

2.º Cuando careciere de recursos para sostener los gastos municipales.

3.º Cuando lo solicitare con fundadas razones el ayuntamiento, en union de un número de vecinos contribuyentes, duplo que el de concejales.

Art. 28. La segregacion de parte de un distrito municipal, ó de parte de varios, tanto para agregarse á otros existentes, como para constituir un nuevo distrito y ayuntamiento, podrá efectuarse en los casos siguientes:

1.º Cuando lo solicitare el ayuntamiento existente.

2.º Cuando lo pidiere la mayoría de los vecinos de la porcion ó porciones que hubieren de segregarse.

3.º Cuando se trate de despoblados, aldeas; cortijos ó caserios con territorio propio deslindado, silis á gran distancia de la cabeza de su distrito municipal separados por otro ú otros intermedios.

y tan importantes servicios tiene prestados á la causa de la libertad, gratuitamente por supuesto, trata de presentarse candidito para los constituyentes. Bien por el Signori Franchini. Si querrá buscar medio para aumentar sus aumentos presupuestívoros?

Dicen de los Madriles, que entre el Signori Franchini, y un Conde del papa, han formado la candidatura de los candiditos, para nuestra provincia Atrapetolitense. Como todos los candiditos son tan guápotes, tan liberales y tan modestos, se han designado á si mismos. Retebien.

Sin embargo, como el consultar á los atrapetolitenses, sería una tontuna, se han dirigido en consulta, pasmense V.V, á Pelambres, uno de los tontos del *Organo de Mostoles*.

Pelambres ha consultado á su vez con *Tarratuta*, otro tonto, el cual muy formalote ha contestado. «Di á mi antiguo amigo el Signori Franchini que bien pueden él, y el conde papa, y Jaimecico, y Franchico y Perico, ir en representacion de Atrapetolis á salvar la Grecia; pero adviértele que me bulle por el magin una grande idea; mas bien dificultad. Que ni Perico, ni Franchico, ni Jaimecico, ni el conde papa, ni el mismo Signori Franchini, han prestado ningun servicio, que digamos, á la revolucion revolucionaria del dia;

aindamais que no son capaces de prestarlo. Que la maldita revolucion tiene sus legitimas consecuencias, como son la libertad de cultos, y otras zarandajas por el estilo. Y siendo ellos tan católicos romanos, como enemigos de las susodichas, y muy amigotes de *Isabel del Borron*, me temo que van á verse entre la espada y la pared, á no ser que digan amen á todo.

Pelambres se ha quedado estupefacto con la contestacion de *Tarratuta* que ha remitido por los hilos al Signori Franchini: este contestó si no es mas que eso al avio: diremos amen á todo, sea blanco ó sea negro.

ANUNCIO.

En la Imprenta y Librería de Nicolás Zorzoso, Plaza del Mercado, núm. 31, se halla de venta la nueva LEY ORGANICA de Ayuntamientos y diputaciones provinciales.

Forma un tomo en 8.º, encuadernado á la rústica, precio 5 rs.

Es responsable de cuanto se escribe en *EL CENTINELA*. — *Victor Pruneda*.

Imprenta de **LA CONCORDIA**,

Calle de San Andrés, número 29.

Art. 29. Son en todo caso circunstancias precisas para acordar la segregacion y creacion de un nuevo distrito municipal, las siguientes:

- 1.ª Que no baje de 200 el número de vecinos que hayan de formarlo.
- 2.ª Que el mismo tenga ó se le pueda señalar un término jurisdiccional proporcionado á su poblacion.
- 3.ª Que se justifique que el nuevo distrito podrá sufragar los gastos municipales sin gravar escesivamente á los vecinos.

Art. 30. Las diputaciones provinciales entenderán y resolverán los expedientes sobre creacion, segregacion y supresion de ayuntamientos y términos, oyendo precisamente á los interesados, verificando la division de los terrenos, bienes, pastos y aprovechamientos, usos públicos y créditos activos y pasivos, y teniendo en cuenta la poblacion y riqueza respectivas; pero sus acuerdos no serán ejecutivos sin la aprobacion del Gobierno, oyendo al Consejo de Estado.

CAPITULO IV.

Del número de alcaldes y regidores, su eleccion y renovacion.

Art. 31. El número de alcaldes y regidores de cada ayuntamiento sera proporcional al de vecinos del distrito municipal.

Art. 32. No habrá menos de un alcalde y tres regidores en ningun ayuntamiento: el número de regidores será siempre múltiplo de tres.

Art. 33. La escala proporcional que determina el número de alcaldes y regidores de cada distrito municipal, con relacion al de sus vecinos, es la siguiente:

VECINOS.	Alcaldes.	Regidores.	Total de concejales.
Hasta 100 inclusive.	1	3	4
De 101 á 500.	1	6	7
De 501 á 1.000.	2	9	11
De 1.001 á 2.000.	2	12	14
De 2.001 á 3.000.	3	15	18